# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 026-2020**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **doce horas con cinco minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veinte**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 026-2020,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxx,** de hoy en adelante el PETICIONARIO,identificado con Documento Único de Identidad **N° xxxxx**, al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *veintiséis de febrero de dos mil veinte a las doce horas con ocho minutos,* por correo electrónico a la OIR, siendo admitida el mismo día, en la cual solicita lo siguiente:

*“Información del MAG sobre el Programa Vaso de Leche:*

*Que de acuerdo a la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales, que de acuerdo al Artículo 4 de la Ley del Vaso de Leche, este insumo deberá ser procesada en El Salvador por personas naturales y jurídicas, ahora bien la única empresa con tecnología UHT es la Empresa SALUD El Salvador (Cooperativa Ganadera de Sonsonate), pero que recibe la materia prima de:*

1. *Sociedad Cooperativa Ganadera de la Zona Norte*
2. *Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Faro del Pacífico*
3. *Cooperativa La Majada*
4. *Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción*
5. *Asociación Cooperativa Ganadera Agropecuaria "Los Fonchanos"*
6. *Asociación Ganadera de San Vicente, Asociación Cooperativa Ganadera de Cabañas.*
7. *Granja Don Álvaro*
8. *Martell S.A de C. V*
9. *Cooperativa de Mujeres Biolact de R.L*
10. *Asociación Cooperativa de Metapán*
11. *Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Lechera de Metapán*
12. *Juan Jose Carpio Avalos*
13. *Marili Esmeralda Aguilar.*

*Por lo tanto solícito obtener información sobre estas asociaciones y personas naturales:*

1. *Mapeo geográfico*
2. *Número de contacto o correo electrónico*
3. *Fecha de fundación de las mismas*
4. *Si reciben algún apoyo institucional de parte del MAG*
5. *Si están vigentes como proveedores del programa*
6. *Manera de como reciben el pago, si es por medio de la Empresa Salud o es directa”.*
7. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
8. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
9. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
10. Que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
11. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA y a la Dirección General de Ganadería-DGG*, unidades responsables de registrar los datos demandados;
12. Que con el objeto de que las unidades administrativas terminaran de completar la información, el 10 de marzo se extendió el plazo por 5 días hábiles más, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 inciso 2° de la LAIP, para que se buscará la información;
13. Que el día 17 de marzo esta oficina notificó la suspensión de plazos por el Estado de Emergencia debido a la **Pandemia COVID-19**, fundamentada en el Decreto Legislativo N° 593 del 14 de marzo de los corrientes;
14. No obstante, considerando que el 18 de marzo de este año, la OIR recibió parte de la información, y que aún está pendiente la ***ubicación geográfica******y del apoyo recibido******por las cooperativas de parte del MAG****,* y que se desconoce cuánto tiempo más se extenderá la cuarentena, en esta ocasión se remitirá información pública que ha sido entregada en otras solicitudes de información, así como se orientará cómo descargar información oficiosa que podría ser de utilidad;
15. Que el día 10 de marzo se notificó a su persona lo siguiente:
16. **Número de contacto de las cooperativas:**

“Todos los contactos que se registran son de personas naturales, se desconoce el que poseen, y no se puede entregar porque es información *confidencial;*

*En ese orden de ideas este ministerio se declara impedido para entregar la información de los números de contacto de las 13 cooperativas, por INEXISTENCIA, y en el caso de tenerlas no se podrían proporcionar por ser CONFIDENCIAL de acuerdo a lo normado en el Art. 24 de la LAIP”;*

1. **Si están vigentes como proveedores del programa y sobre las relaciones contractuales:**

Es competencia del Ministerio de Educación-MINED como ejecutor del Programa Vaso de Leche, de acuerdo al Art. 2 de la LEY DE VASO DE LECHE. Se adjunta convenio entre el MAG y el MINED del año 2017 (actualmente está en revisión para renovarlo); si bien es cierto que el MAG es un facilitador, y participa en su planificación, es el MINED quien ejecuta el programa, y es quien realiza los procesos de contratación, definido en la CLAUSULA 4ta. COMPROMISOS DE LAS PARTES. DEL MINED: Letra c); y finalmente, el como se dan las relaciones contractuales del comercio, es competencia del MINED, si están vigentes o no, es información que por ley no compete proporcionar por el MAG, porque no está bajo nuestra jurisdicción, y sería un error opinar al respecto.

Por lo que se orientó a que solicite al MINED la información sobre “*si están vigentes como proveedores del programa, y la manera de cómo reciben el pago, si es por medio de la Empresa Salud o es directa”;* contactar a la Oficial de Información del MINED Karla Lissette Rivera Ramírez, al teléfono (503) 2281-0274, o al correo electrónico transparencia@mined.gob.sv;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjuntan a la presente resolución 2 archivos (Memorandos N° 50 y 417 del 16 y 18 de marzo respectivamente) en formato PDF seleccionable, que contiene las respuestas brindadas por la Dirección General de Economía-DGEA con respecto a las fechas de ***fundación de las cooperativas;***sin embargo, hay 2 cooperativas de las cuales no se tiene registro, en ese sentido esa información es INEXISTENTE; según el artículo 73 de la LAIP;
2. Asimismo el Instituto de Acceso a la Información Pública-IAIP se ha pronunciado en varias resoluciones en materia de inexistencia, expresando que las causas que pueden dar lugar a una inexistencia de la información son diversas, por ejemplo, porque nunca se generó el documento respectivo (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 039-A-2013 de fecha 28 de octubre de 2013: <https://slr.iaip.gob.sv/>;
3. Además, agregan que la información es inexistente cuando no ha sido producida aún, o cuando no se encuentra en los archivos del ente obligado (ver en Líneas Resolutivas del IAIP el Ref. 6-ADP 2015 de fecha 8 de febrero de 2016: <https://slr.iaip.gob.sv/>;
4. Se anexan dos archivos en formato EXCEL sobre las *Cooperativas del Sector Reformado y No Reformado*, en los cuales se describe información general de todas las cooperativas registradas en el MAG, incluyendo **ubicación geográfica**, es probable que las cooperativas de su interés se encuentren en ese listado;
5. La información sobre el ***apoyo que reciben las cooperativas por el MAG***, recomendamos visitar el sitio web de este ministerio **PORTAL DE TRANSPARENCIA**, revisar en el índice de la izquierda las secciones: Otros Documentos Normativos; Contrataciones y Adquisiciones, Recursos Públicos Destinados a Privados, Subsidios en Incentivos Fiscales; Memoria de Labores y Rendición de Cuentas, es muy probable que encuentre información relacionada a su petición, solamente presione en el siguiente enlace electrónico: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>

NOTIFÍQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**